



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 680014003020-2021-00315-00

Se agrega al expediente la documental visible a folios 138 a 146 del Exp. Digital, respecto de la notificación electrónica de la demandada **LIBERTY SEGUROS S.A.**, la cual ostenta resultado positivo.

De otro lado y teniendo en consideración que ya se prestó la caución ordenada mediante auto del 25 de junio de 2021, este Juzgado:

- **ORDENA** la inscripción de la presente demanda tal y como lo señala el artículo 590 del C.G.P, en el certificado de existencia y representación legal sobre el establecimiento de comercio de propiedad del demandado denominado **LIBERTY SEGUROS S.A.**, con Nit 860039988-0 y **BANCO MUNDO MUJER S.A.**, con Nit 900768933-8 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y del Cauca respectivamente, según las certificaciones anexas por la parte actora.

Ofíciase en tal sentido a dichas entidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 167 del 23 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Verbal Sumario (Incumplimiento Contrato)
Radicado: 680014003020-2021-00315-00
Demandante: Irma Martinez Galvis
Demandado: Liberty Seguros S.A. y Otra

Código de verificación:

a82177997c8e42bf65d58396afe74b824b16cea63b883ecf58ae1f602a457c4d

Documento generado en 22/09/2021 10:41:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>